Nota DA Nº 559/2016.-
Asunción, 03 de agosto de 2016.-

Señor:
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted por la presente, en referencia a la Nota DNCP/DNC/Nº 21156/2016, de fecha 01/08/2016, referente al proceso de *Licitación Pública Nacional Nº 12/16*, denominado *"Adquisición de Uniformes para la Municipalidad de Asunción"*, ID Nº 308.534 remitimos las repuestas pertinentes acorde a lo solicitado y las modificaciones correspondientes, quedando de la siguiente manera:

1- La Convocante optó por el sistema de adjudicación POR LOTES,

2- Remitirse a la Adenda N°1.
3- Remitirse a la Adenda N° 1.

Sin otro particular, y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.-

Asunción, 03 de Agosto de 2.016. –

ADENDA N° 1

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2.016 para la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 308.534.

EN LA SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACION – AGREGAR

(h)Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
El comité de Evaluación realizará las verificaciones pertinentes conforme al Criterio de Evaluación establecido en la Resolución 849/2015.
En primer lugar verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que las personas mencionadas figuran en la base de datos del SINARH, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta., según sea el caso.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas para verificar los datos proporcionados por el oferente.
Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines pertinentes.

DONDE DICE:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

2. Copia de contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de uniforme a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento)

DEBE DECIR:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

2. Copia de contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de uniforme a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) **del monto ofertado**.

Las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones permanecen sin modificaciones.

Sin otro particular, me despido de Ustedes, atentamente.